

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y TRIBUTACIÓN**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
<b>PRIMER DEBATE:</b>		
<b>SEGUNDO DEBATE:</b>		
<b>OBSERVACIONES:</b>		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

1.1.- El Concejo Metropolitano en sesión ordinaria de 8 de septiembre de 2016 conoció en primer debate la propuesta de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0087, sancionada el 11 de diciembre de 2015, que aprobó el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2016.

1.2.- Mediante oficios No. SG-2102, de 09 de septiembre de 2016, de la Secretaría General del Concejo; No. 255-CSC, recibido el 14 de septiembre de 2016, del despacho de la Concejala Susana Castañeda; No. 2016-307-CBS-MDMQ, de 08 de septiembre de 2016, del despacho de la Concejala Soledad Benítez; y, No. 246-CPP-2016, de 12 de septiembre de 2016, del despacho del Concejal Carlos Páez, se remiten las observaciones al proyecto.

1.3.- La Comisión de Presupuesto, Tributación y Finanzas, en sesión extraordinaria de lunes 19 de septiembre de 2016, conoció las observaciones emitidas por las y los Concejales Metropolitanos a la propuesta de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0087, sancionada el 11 de diciembre de 2015, que aprobó el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2016.

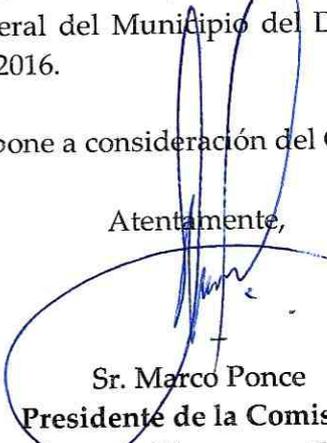
**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

La Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación, luego de conocer y analizar el expediente que contiene las observaciones formuladas al referido proyecto, en sesión extraordinaria realizada el 19 de septiembre de 2016 y con fundamento en los

artículos 5, 87 literal f), 90 literal h), 255, 256, 259, 260, 261 y 262 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en el informe técnico que sustenta la propuesta, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca en segundo debate el proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 0087, sancionada el 11 de diciembre de 2015, que aprobó el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2016.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Sr. Marco Ponce  
Presidente de la Comisión  
de Presupuesto, Finanzas y Tributación

  
Sr. Jorge Albán  
Concejal Metropolitano

  
MSc. Soledad Benítez  
Concejala Metropolitano

  
Abg. Eduardo Del Pozo  
Concejal Metropolitano

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Jaime Morán Paredes	Gestión de Concejo	19/09/2016	
Revisado por:	Diego Cevallos Salgado	Prosecretaría	19/09/2016	
Verificación votación:	Irene Lizano	Gestión de Comisiones	19/09/2016	

## ORDENANZA No.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme lo establece el Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en su artículo 255, *“una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”*.

En este sentido, la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha elaborado la propuesta de Reformatoria del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2015, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, respecto de la elaboración de la reforma de los presupuestos para los gobiernos autónomos descentralizados.

La Reforma del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2016, contenida en el informe constante en oficio No. 1408 de 19 de agosto de 2016, de la Administración General, remitido al órgano legislativo mediante oficio No. SPA-MEP-4327, de 22 de agosto del mismo año, suscrito por la Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía, responde a criterios técnicos y resume las acciones efectuadas por la Administración en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las políticas presupuestarias emanadas de la misma Administración General.

En este sentido, la Administración General conjuntamente con la Dirección Metropolitana Financiera, realizaron un análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria de la Municipalidad al mes de julio de 2016, con el fin de optimizar el gasto y la inversión municipal, en un entorno de austeridad acorde a la situación económica que atraviesa el país, por lo que se propone la emisión de una reforma presupuestaria en los términos contenidos en la presente Ordenanza Reformativa de la Ordenanza No. 0087, por la cual se aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2016.

**ORDENANZA No.**  
**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Vistos los informes Nos. IC-O-2016-167 de 29 de agosto de 2016, expedido por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución), respecto de los recursos económicos, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.”;*
- Que,** el artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”;*
- Que,** el artículo 287 de la Constitución, respecto de la política fiscal, dispone que: *“Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.”;*
- Que,** el artículo 240 de la Constitución, en concordancia con el artículo 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establecen que el Concejo Metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el literal f) del artículo 87 del COOTAD establece como una de las atribuciones del Concejo Metropolitano: *“(...) f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. (...)”;*
- Que,** los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

## ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 255 del COOTAD establece que: *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”*;
- Que,** el artículo 260 del COOTAD establece que: *“Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario (...)”*;
- Que,** el artículo 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, establece que le corresponde a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación: *“(...) Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su vez conocerá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regulación y recaudación de impuestos, tasas y contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos. (...)”*;
- Que,** mediante Ordenanza No. 0087, de 11 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2016;
- Que,** mediante oficio No. 1408 de 19 de agosto de 2016, suscrito por el Eco. Miguel Dávila Castillo, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se remite el informe técnico respecto a la reforma presupuestaria del presupuesto general de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2016, mismo que fue remitido al órgano legislativo mediante oficio No. SPA-MEP-4327, de 22 de agosto del mismo año, suscrito por la Secretaria Particular del Despacho de Alcaldía; y,
- Que,** a efectos de conducir las finanzas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de manera responsable, transparente y sustentable, es imperativo ajustar el presupuesto municipal empleando los medios previsto por el marco normativo constitucional y legal.

**En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 266 de la Constitución de la República del Ecuador; 87 literales a) y f), 255 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

**ORDENANZA No.**

**EXPIDE LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA No. 0087, SANCIONADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2015, QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016**

**Artículo único.-** Apruébese la reforma presupuestaria del presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2016, contenida en el Anexo Único de la presente Ordenanza; y, por lo tanto, refórmese el anexo de la Ordenanza No. 0087, que contiene el presupuesto general de la Municipalidad para el ejercicio económico en referencia.

**Disposición transitoria única.-** La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana entregará, de manera mensual, a los miembros del Concejo Metropolitano de Quito, un informe sobre los avances en la ejecución del rubro correspondiente a presupuestos participativos a cargo de las Administraciones Zonales, el cual deberá incluir un detalle del estado de cada proyecto considerado.

**Disposición final.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de xxxxxx de 2016.

Abg. Eduardo Del Pozo  
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. María Elisa Holmes Roldós  
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xxx y xx de xxxx de 2016.- Quito,

Abg. María Elisa Holmes Roldós  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ORDENANZA No.**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito,

**EJECÚTESE:**

Dr. Mauricio Rodas Espinel

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el  
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. María Elisa Holmes Roldós

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

DSCS

SEGUNDO DEBATE

QUITO  
Quito, 19 AGO 2016  
Oficio N.- 01408

Doctor  
Mauricio Rodas  
**ALCALDE METROPOLITANO**  
Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que a continuación señalo, me permito recomendar que se sirva someter a consideración del Concejo Metropolitano, la reforma presupuestaria, que se requiere implementar para el cabal cumplimiento de las labores previstas por la municipalidad en el presente ejercicio económico.

Como antecedente considero pertinente mencionar que a partir del 1 de enero de 2016 se implementó en el MDMQ un sistema de Tesorería Única, mecanismo que ha contribuido en la compleja situación financiera del país, a la optimización de los recursos y manejo de la liquidez, evitando la existencia de saldos de caja ociosos a nivel de un sinnúmero de cuentas bancarias que se mantenían en el Municipio.

La implementación de esta tesorería única prácticamente no ocasionó inconvenientes en la administración de ingresos y gastos y más bien por el contrario, ha constituido un factor importante para que a la fecha la entidad no registre atrasos en pago alguno, incluyendo proveedores, acreedores y colaboradores, pese a las dificultades que se han generado en los ingresos municipales.

## 1.- ANTECEDENTES:

La reforma presupuestaria se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y administrativas:

- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Título VI Capítulo VII Arts .87, 90, 255, 256, 259, 260, 261 y 262.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Ordenanza Metropolitana No. 087 con la cual se aprueba el Presupuesto General del DMQ para el ejercicio 2016.
- Ley de Equilibrio para las Finanzas Públicas
- Acuerdo Ministerial No. 101, mediante el cual se reduce las asignaciones para los gobiernos seccionales.
- Oficio Circular No. 0012 del Alcalde del MDMQ, que dispone políticas de restricción del gasto.
- Oficio N.- 1021, de 17 de junio de 2016, de la Administración General con lineamientos para la Reforma Presupuestaria.

## 2.- ANALISIS:

Sobre la base de las disposiciones legales, reglamentarias y las políticas presupuestarias dictadas por la Administración General, las dependencias municipales presentaron sus proyectos de traspasos, incrementos (ingresos / gastos), requerimientos adicionales y reducciones en las diferentes partidas presupuestarias del vigente presupuesto.

La Administración General y la Dirección Metropolitana Financiera, conjuntamente con las dependencias municipales, realizaron un análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria al mes de julio del 2016, buscando optimizar el gasto y la inversión municipal, en un entorno de austeridad compatible con la situación económica general por la que atraviesa el país, propusieron un reajuste presupuestario, conforme se detalla a continuación:

Para el análisis se presenta desagregado el Presupuesto Municipal y el Proyecto Metro



## INGRESOS:

### CUADRO No. 1

MUNICIPIO DE QUITO						
EJECUCIÓN DE INGRESOS A JULIO 2016						
11	IMPUESTOS	190.980.000,00		190.980.000,00	129.212.320,83	68%
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	68.051.000,00		68.051.000,00	30.996.273,76	46%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	340.000,00		340.000,00	232.176,46	68%
17	RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	14.855.000,00		14.855.000,00	7.485.826,54	50%
19	OTROS INGRESOS	2.915.000,00	347.615,22	3.262.615,22	5.952.249,19	182%
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	8.000.000,00		8.000.000,00	563.281,55	7%
27	RECUPERACIÓN DE INVERSIONES	5.000.000,00		5.000.000,00	0,00	0%
28	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	355.848.927,02		355.848.927,02	179.061.471,33	50%
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	46.358.335,06		46.358.335,06	6.214.121,20	13%
37	SALDOS DISPONIBLES	10.625.000,00		10.625.000,00	0,00	0%
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	63.803.707,15	2.008.570,96	65.812.278,11	31.663.551,23	48%

Este cuadro registra el movimiento de los ingresos hasta fines del mes de julio de 2016 y en él se aprecia una ejecución del 51% frente al presupuesto codificado, porcentaje razonable considerando la situación económica por la que atraviesa el país, los retrasos del gobierno con respecto a las transferencias del COOTAD, de aquellos valores que recauda por conceptos de las infracciones de tránsito y la devolución del IVA, cuya recuperación está pendiente desde el año 2014.

Por otra parte, se espera que la recaudación del segundo semestre registre un comportamiento igual o mejor que el primer semestre, principalmente en lo que corresponde a los ingresos producto de la gestión municipal, cuyas acciones se verán concretadas durante este periodo, principalmente por la gestión de cobranza extrajudicial de la cartera vencida a través de empresas especializadas.

No obstante lo mencionado, entre enero y julio de 2016 los esfuerzos desplegados internamente para recuperar la cartera vencida, determinaron ingresos por USD 31.663.551,00 (28,9% de incremento); cifra que se compara muy positivamente con los USD 24.571.880.00 alcanzados en el mismo periodo del año precedente, lo que pone en evidencia las mejoras implementadas hasta el momento y que, como se mencionó, se profundizaran en los próximos meses.

**CUADRO No. 2**

PROYECTO METRO EJECUCIÓN DE INGRESOS A JULIO 2016						
28	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	417.864.109,00	0,00	417.864.109,00	186.157.838,31	45%
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	327.834.174,00	0,00	327.834.174,00	0,00	0%
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0%
<b>TOTAL METRO</b>						

Con respecto a los ingresos que financian la construcción del Proyecto Metro de Quito, las transferencias de los organismos internacionales al Gobierno y que este a su vez transfirió al MDMQ, representan el 45% frente al valor proyectado en el presupuesto inicial, y con respecto al endeudamiento directo del Municipio de Quito, a parte de los recursos que se desembolsaron en el mes de diciembre no se registran valores adicionales, con lo cual el porcentaje de ingresos al Proyecto Metro en el total del presupuesto es del 25% frente al valor presupuestado para todo el año.

**Propuesta de reforma al presupuesto de ingresos:** *[Signature]*

**CUADRO No 3**

<b>MUNICIPIO DE QUITO REFORMA INGRESOS 2016</b>			
CÓDIGO	MONTOS	REPOSICIÓN	MONTOS CON REPOSICIÓN
11 IMPUESTOS	190.980.000,00	0,00	190.980.000,00
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	68.051.000,00	341.759,89	68.392.759,89
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	340.000,00	0,00	340.000,00
17 RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	14.855.000,00	130.430,41	14.985.430,41
19 OTROS INGRESOS	3.262.615,22	4.353.282,26	7.615.897,48
24 VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	8.000.000,00	204.982,71	8.204.982,71
27 RECUPERACIÓN DE INVERSIONES	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00
28 TRANSFERENCIA DE CAPITAL	355.848.927,02	4.155.122,68	360.004.049,70
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	46.358.335,06	67.915.957,69	114.274.292,75
37 SALDOS DISPONIBLES	10.625.000,00	-4.529.374,32	6.095.625,68
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	65.812.278,11	1.470.348,35	67.282.626,46
<b>TOTAL MDMQ</b>	<b>769.143.551,01</b>	<b>74.042.509,67</b>	<b>843.186.060,68</b>

Mediante Acuerdo Ministerial No. 101 de 3 de junio de 2016, el Ministerio de Finanzas dispuso la reducción de USD 10.028.724,58 en las transferencias previstas a entregar por parte del Gobierno Central a favor del MDMQ, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas.

Incremento de desembolsos de los créditos que fueron contratados anteriormente con el BEDE por USD 12.360.973,00, con la CAF por un valor adicional de USD 850.849,35 y con el Eximbank USD 14.761.618,67, valores necesarios para que continúe sin inconvenientes la ejecución de las obras correspondientes a cargo de la EPMMOP en el Distrito Metropolitano de Quito.

Incorporación de Valores Devengados del IVA por cobrar al Ministerio de Finanzas por USD 9.030.623,62, correspondientes a los ejercicios económicos 2014, 2015 y 2016

Incremento de ingresos por USD 5.313.311,42 que corresponden a: registro de anticipos efectuados el año 2015, que requieren el espacio presupuestario; aportes de la ciudadanía para la ejecución de obras; devolución de recursos de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat al Instituto Metropolitano de Patrimonio; devolución de recursos del IECE a la Secretaria de Inclusión Social; ingresos de autogestión originados en la venta de boletos del Balneario El

Tingo y otros ingresos de autogestión generados por las Administraciones Zonales.

## CUADRO No 4

PROYECTO METRO REFORMA INGRESOS 2016			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IMPORTE
28	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	417.864.109,00	-4.327.753,00
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	327.834.174,00	-289.065.574,00
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	0,00	113.875.561,00
<b>TOTAL</b>		<b>745.698.283,00</b>	<b>-179.417.766,00</b>

En lo que se refiere al Proyecto Metro, el presupuesto inicial del 2016 consideró la programación de acuerdo a las metas fijadas; sin embargo, de manera dinámica se vienen realizando ajustes en la programación de la obra, buscando optimizar la utilización de recursos, a fin de disminuir los costos financieros para el municipio, pero siempre cuidando no afectar los plazos respectivos, fruto de ello es que ahora se prevé que el Gobierno Nacional aporte recursos adicionales provenientes de los créditos de los organismos multilaterales por USD 99.272.247,00.

En lo que corresponde a las asignaciones del financiamiento que asume el Municipio de Quito como endeudamiento, únicamente se registraran los valores que se recibieron el año anterior y que permitieron el pago del anticipo por USD 113.875.561,00 y los valores para la adquisición de material móvil y asistencia técnica por USD 38.768.600,00.

### GASTOS:

Sobre la base de lineamientos de política presupuestaria dictados por esta Administración General y el análisis de los porcentajes de ejecución del presente ejercicio económico, las dependencias municipales remitieron la información de sus requerimientos de trasposos y reformas presupuestarias a la Dirección Metropolitana Financiera. (Ver Anexo No. 1 Ejecución Presupuestaria de Gastos)

En el cuadro que se adjunta se aprecia que la ejecución del presupuesto municipal, excluyendo el Proyecto Metro, en materia de gastos se encuentran comprometidos recursos por el 66%, respecto al presupuesto codificado, considerando que este ejercicio ha proyectado la entrega de las transferencias a las empresas publicas metropolitanas en su totalidad.

Con relación al devengado se observa una ejecución del 39%, lo cual igualmente refleja porcentajes razonables, si se tiene en cuenta que en la contratación de obras, durante el primer semestre se entregan anticipos, que no tienen aplicación presupuestaria, mientras que el gasto se podrá registrar en el segundo semestre.

### CUADRO No. 5

PROYECTO METRO					
EJECUCIÓN DE GASTOS POR ÁREA / SECTOR A JULIO 2016					
AREA / SECTOR	ASIGNACION INICIAL	REFORMA	CODIFICADO	DEVENGADO	%
COMUNALES	757.576.351,00	-45.653.753,36	711.922.597,64	7.581.667,54	1%
MOVILIDAD	757.576.351,00	-45.653.753,36	711.922.597,64	7.581.667,54	1%
GENERALES	9.400.000,00	0,00	9.400.000,00	5.055.932,07	54%
ADMINISTRACION GENERAL	9.400.000,00	0,00	9.400.000,00	5.055.932,07	54%
TOTAL METRO	766.976.351,00	(45.653.753,36)	721.322.597,64	12.637.600,11	1%

En lo que corresponde al Proyecto Metro la contratación de la obra pública registra un porcentaje bajo de ejecución con relación al devengado, por cuanto hasta la fecha se han entregado únicamente anticipos de la obra, mientras que las planillas correspondientes ingresarán en los meses venideros.

Es importante señalar que la obra sigue ejecutándose de acuerdo a los cronogramas previstos.

#### Reformas propuestas al presupuesto de gastos:

La Administración General y la Dirección Metropolitana Financiera, conjuntamente con las dependencias municipales, realizaron un análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria al mes de julio del 2016 y en base de la política de austeridad vigente, se acordaron recortes presupuestarios importantes, para fortalecer con mayores recursos a las obras municipales y al funcionamiento de las empresas metropolitanas.

**CUADRO No. 6**

MUNICIPIO DE QUITO REFORMA GASTOS 2016			
CATEGORÍA / DEPENDENCIA	CONCEPTO	REFORMA	VALOR
<b>COMUNALES</b>		<b>509.679.112,90</b>	<b>50.198.518,12</b>
AMBIENTE	14.349.535,47	-1.089.726,32	13.259.809,15
COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	67.893.565,37	-4.536.422,15	63.357.143,22
MOVILIDAD	342.490.966,20	64.893.773,79	407.384.739,99
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	32.807.197,19	-2.692.312,64	30.114.884,55
TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	52.137.848,67	-6.376.794,56	45.761.054,11
<b>ECONÓMICOS</b>		<b>13.066.864,01</b>	<b>-1.804.990,51</b>
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	6.814.296,09	-867.335,79	5.946.960,30
DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	6.252.567,92	-937.654,72	5.314.913,20
<b>GENERALES</b>		<b>162.214.507,32</b>	<b>18.720.583,21</b>
ADMINISTRACION GENERAL	131.411.130,99	21.299.891,74	152.711.022,73
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	6.495.369,15	-286.239,74	6.209.129,41
COMUNICACION	7.388.871,70	-114.096,02	7.274.775,68
COORDINACION DE ALCALDIA Y SECRETARIA DEL CONCEJO	13.187.083,80	-1.183.577,11	12.003.506,69
PLANIFICACION	3.732.051,68	-995.395,66	2.736.656,02
<b>SOCIALES</b>		<b>108.548.356,54</b>	<b>-11.068.101,15</b>
CULTURA	22.231.190,51	-2.928.749,93	19.302.440,58
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	37.791.601,65	-4.731.860,60	33.059.741,05
INCLUSION SOCIAL	27.262.414,68	-1.882.837,63	25.379.577,05
SALUD	21.263.149,70	-1.524.652,99	19.738.496,71

**CUADRO No. 7**

MUNICIPIO DE QUITO REFORMA GASTOS METRO 2016			
CATEGORÍA / DEPENDENCIA	CONCEPTO	REFORMA	VALOR
<b>COMUNALES</b>		<b>711.922.597,64</b>	<b>-161.521.266,00</b>
MOVILIDAD	711.922.597,64	-161.521.266,00	550.401.331,64
<b>GENERALES</b>		<b>9.400.000,00</b>	<b>0,00</b>
ADMINISTRACION GENERAL	9.400.000,00	0,00	9.400.000,00

Producto de lo expuesto, me permito recomendar que se apruebe la reforma presupuestaria cuyo resumen consta en el siguiente cuadro.

MUNICIPIO DE QUITO			
REFORMA PRESUPUESTARIA 2016			
CONCEPTO	ANEXO	REFORMA	TOTAL
INGRESOS	1.514.831.438,41	(105.475.256,33)	1.409.356.182,08
GASTOS	1.514.831.438,41	(105.475.256,33)	1.409.356.182,08

Comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Miguel Dávila Castillo

**ADMINISTRADOR GENERAL**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

c.c. Secretaría General del Concejo Metropolitano

ONS/VERAS





*Victoria P. / 20/09/2016*

Quito, **20 SEP 2016**

Oficio N.- 01627

Abogada  
María Elisa Holmes  
**SECRETARIA GENERAL**  
**DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento a las decisiones adoptadas en el seno de la Comisión de Presupuesto Finanzas y Tributación, del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el sentido de no efectuar la reducción al presupuesto de la Empresa Metropolitana de Hábitat y Vivienda, adjunto al presente, el Cuadro No 6 corregido, con respecto al Informe presentado por la Administración General al señor Alcalde con Oficio No. 01408 de 19 de agosto de 2016.

Los otros cuadros no presentan variación alguna, razón por la cual se mantienen los remitidos en el oficio de la referencia.

Atentamente,

*Miguel Dávila Castillo*  
Miguel Dávila Castillo  
**ADMINISTRADOR GENERAL**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

c.c. Presidente de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación

ONS

SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HORA: 9:25
<b>QUITO</b>	<b>20 SEP 2016</b>
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: 142

*Dávila Ch*

**CUADRO No. 6**

**MUNICIPIO DE QUITO  
REFORMA GASTOS 2016**

<b>AREA / SECTOR</b>	<b>Codificado</b>	<b>Reforma</b>	<b>Nuevo Codificado</b>
<b>COMUNALES</b>	<b>509.679.112,90</b>	<b>50.198.518,12</b>	<b>559.877.631,02</b>
AMBIENTE	14.349.535,47	-1.089.726,32	13.259.809,15
COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	67.893.565,37	-4.536.422,15	63.357.143,22
MOVILIDAD	342.490.966,20	63.560.022,03	406.050.988,23
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	32.807.197,19	-2.692.312,64	30.114.884,55
TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	52.137.848,67	-5.043.042,80	47.094.805,87
<b>ECONÓMICOS</b>	<b>13.066.864,01</b>	<b>-1.804.990,51</b>	<b>11.261.873,50</b>
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRICTAL DE COMERCIO	6.814.296,09	-867.335,79	5.946.960,30
DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	6.252.567,92	-937.654,72	5.314.913,20
<b>GENERALES</b>	<b>162.214.507,32</b>	<b>18.720.583,21</b>	<b>180.935.090,53</b>
ADMINISTRACION GENERAL	131.411.130,99	21.299.891,74	152.711.022,73
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	6.495.369,15	-286.239,74	6.209.129,41
COMUNICACION	7.388.871,70	-114.096,02	7.274.775,68
COORDINACION DE ALCALDIA Y SECRETARIA DEL CONCEJO	13.187.083,80	-1.183.577,11	12.003.506,69
PLANIFICACION	3.732.051,68	-995.395,66	2.736.656,02
<b>SOCIALES</b>	<b>108.548.356,54</b>	<b>-11.068.101,15</b>	<b>97.480.255,39</b>
CULTURA	22.231.190,51	-2.928.749,93	19.302.440,58
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	37.791.601,65	-4.731.860,60	33.059.741,05
INCLUSION SOCIAL	27.262.414,68	-1.882.837,63	25.379.577,05
SALUD	21.263.149,70	-1.524.652,99	19.738.496,71
<b>TOTAL MDMQ</b>	<b>793.508.840,77</b>	<b>56.046.009,67</b>	<b>849.554.850,44</b>